



Resolución Directoral Ejecutiva N° 026 -2019/APCI-DE

Miraflores, 04 MAR 2019

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo, y por consiguiente gozan de los beneficios tributarios que la ley establece;



Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;



Que, el artículo 3° del citado TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que el Estado adoptará las medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, teniendo la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público, así como al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, asimismo, el artículo 4° de dicho Reglamento dispone que la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar información, y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectuará mediante

resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE del 12 de febrero de 2015 se designó a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, Profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la APCI;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 091-2018/APCI-DE de fecha 20 de julio de 2018 que modifica la citada Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2015/APCI-DE se designó a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable de entregar información de acceso público, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM y sus modificatorias;

Que, a través de la Memoranda N° 00006-2019/APCI/ACCIP y N° 00008-2019/APCI/PTE del 22 de febrero de 2019, las funcionarias responsables de brindar información pública, y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la APCI proponen la designación de responsables alternos para ambos casos;

Que, de acuerdo al literal o) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, la Dirección Ejecutiva tiene por función dirigir la política de comunicaciones e imagen institucional;

Que, por ende, se ha considerado necesario designar responsables alternos de entregar información de acceso público, y de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la entidad, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;





Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora Dolores Cecilia Pacheco Torres, Coordinadora en Imagen y Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable alterna de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Artículo 2°.- Designar a la señora Gloria Beatriz Bejarano Noblecilla, Profesional en Comunicaciones de la Dirección Ejecutiva, como responsable alterna de brindar la información de acceso público de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a las señoras Pacheco Torres y Bejarano Noblecilla, así como a los órganos de la APCI, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL